

PRIMER PREMIO 850 EUROS

ACCÉSIT 500 EUROS

Y si se trata de grupo de

PRIMER PREMIO 1650 EUROS

ACCÉSIT 850 EUROS

.Los premios están sujetos a las retenciones previstas en la legislación tributaria. A efectos fiscales se entregará, en su momento, un certificado por el importe del premio y las retenciones pertinentes aplicadas.

28. El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue. Vocales: Cuatro personalidades acreditadas en las diferentes modalidades del concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Deporte y Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

29. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

30. Con sujeción a las presentes bases, la organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias para el buen desarrollo del concurso.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en

aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA 2009
(BOME N.º 4639 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

2714.- Una vez examinados los distintos expedientes presentados por los deportistas, se procede a su valoración, de acuerdo a las normas establecidas en la Convocatoria, resultando la puntuación que se detalla en la siguiente tabla, con indicación del tipo de beca que obtiene cada uno de los beneficiarios: